



Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00053-00

Al Despacho del señor Juez informándole que la demanda no fue subsanada. Para proveer.
Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se rechaza la demanda ejecutiva presentada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS, a través de apoderado judicial, en contra de WILMER ARMANDO MARTINEZ, porque se inadmitió el pasado 17 de febrero de 2023 y la parte demandante guardó silencio.

Lo anterior, sin lugar a desglose, dado que la misma fue presentada por medio digital.

En consecuencia, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva presentada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS, a través de apoderado judicial, en contra de WILMER ARMANDO MARTINEZ, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la entrega de los anexos a la parte demandante, como quiera que la demanda fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 02 de marzo de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario